



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/10564

27/03/2020

19070

AUTOR/A: BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y RENFE, ha seguido el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2, publicado por el Ministerio de Sanidad, y ha adoptado todas las medidas a su alcance para minimizar el riesgo de contagio tanto de los trabajadores como de los viajeros.

Así, desde el inicio de la alerta sanitaria, en función de la actividad desarrollada por cada Sociedad y por la Entidad Pública Empresarial, y según lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, así como en las Órdenes Ministeriales de 23 y 30 de marzo de 2020, por las que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros, se han ido adoptando medidas de protección específicas como:

- El cobro de billetes únicamente con tarjeta.
- La limpieza de pasamanos, pulsadores de apertura y cierre de puertas de acceso, de intercomunicación, etc.
- La indicación en el suelo de espacios de distancia suficiente entre los clientes y los agentes, colocando en ocasiones sensores de separación tipo barrera.
- La colocación de mamparas en aquellos puestos de venta e información que no contaban con ellas.



- La implantación del teletrabajo para aquellos puestos cuyo desempeño lo ha permitido.
- La reducción del número de trabajadores que acuden a su puesto de trabajo de manera acorde a la disminución de los trenes en circulación.
- La flexibilidad en el horario de entrada y salida para evitar aglomeraciones.
- El favorecimiento de la conciliación familiar.
- La separación de secciones y grupos de trabajo para minimizar el riesgo.
- La clausura de las cafeterías y comedores ubicados en el interior de las instalaciones.
- La distribución, a medida que han estado disponibles, de guantes y mascarillas a los trabajadores de RENFE y a los de las empresas que trabajan para el Grupo RENFE.
- La distribución de dispensadores de gel hidroalcohólico para uso personal y colectivo en estaciones y centros de trabajo de RENFE.

En cuanto a la desinfección de estaciones, vagones y cabinas de conducción, se indica que desde el 5 de marzo las empresas de limpieza que trabajan para el Grupo Renfe realizan la desinfección diaria de todas las estaciones y trenes de viajeros, desinfectando las zonas de uso común, aseos, cafeterías, vestuarios, máquinas de autoventa, tornos, botonería, pantallas, etc., así como las cabinas de conducción y todos los elementos del mobiliario y cualquier superficie con la que pudieran entrar en contacto los empleados y/o los viajeros.

Desde el 17 de marzo, personal del Ministerio de Defensa (la Unidad Militar de Emergencia o diferentes unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire) está también desinfectando las estaciones.

Madrid, 22 de mayo de 2020